

26/04
9688074

165

REPÚBLICA DE COLOMBIA		POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA		CNC		QR		No. de Comparendo 68-1-023318	
Nº INCIDENTE 1085012		1. FECHA Y HORA							
AÑO 2017		DÍA 16		MES 04		HORA 03:40		MINUTOS 40	
2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA		3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR							
VÍA PRINCIPAL		NÚMERO O NOMBRE 98		VÍA SECUNDARIA		NÚMERO O NOMBRE 15		MUNICIPIO Bucaramanga	
TIPO DE VÍA		TIPO DE VÍA		TIPO DE VÍA		TIPO DE VÍA		LOCALIDAD/COMUNA 11	
BARRIO		OTRO		SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO		DOMICILIO		MEDIO DE TRANSPORTE	
TIPO DOCUMENTO		C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?		NÚMERO DE DOCUMENTO 1098776904		EDAD 21			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR		Brayan Arciniegas Uribe							
DIRECCIÓN - RESIDENCIA		calle 3w 55-12							
EMAIL		DEPARTAMENTO Santander		MUNICIPIO Bucaramanga		PAIS Colombia		TELÉFONO FIJO O CELULAR 3165985796	
3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)		3.2 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD							
TIPO DOCUMENTO		C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?		NÚMERO DE DOCUMENTO		EDAD			
NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD									
DIRECCIÓN - RESIDENCIA									
EMAIL		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAIS			
RAZÓN SOCIAL		DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		ACTIVIDAD COMERCIAL					
NIT		DIRECCIÓN							
REPRESENTANTE LEGAL									
DOCUMENTO		C.C. C.E. PAS		NÚMERO DE DOCUMENTO		EDAD			
4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS		5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA							
ORDEN DE POLICIA		MEDIACIÓN POLICIAL		TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO					
REGISTRO A PERSONA		TRASLADO POR PROTECCIÓN		REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE					
USO DE LA FUERZA		SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD		INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA					
RETIRO DEL SITIO		APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL		INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA					
INCAUTACIÓN		APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES		INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS					
HECHOS: Se encontraba rellanando la rina de un taxista trató de prender la oida sin pagar la carrera al taxista		DESCARGOS:							
6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA		7. RECURSO DE APELACIÓN							
MULTA GENERAL		INUTILIZACIÓN DE BIENES		PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA		SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD			
AMONESTACIÓN		DESTRUCCIÓN DE BIEN		REMOCIÓN DE BIENES		DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS			
TIPO DE MULTA		ARTÍCULO		NO APLICA MULTA GENERAL		NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		A B C D E F G H I J K L			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0					
8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO		9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA							
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO		Grado, Apellidos y Nombres Subintendente John Cardenas Baena							
inpecesón de policía		Unidad Esjor		Cuadrante o Cargo 11		Placa Policial R234		Teléfono 6444431	
10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE		11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL							
Nombre y apellidos		Dirección		No. C.C.		Teléfono/Celular			
FIRMA POLICIA		FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		FIRMA ENTREVISTADO		FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		HUELLA ÍNDICE DERECHO	
John Cardenas Baena		B. Cardenas		B. Cardenas		B. Cardenas		OK	
- AUTORIDAD COMPETENTE -		EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.							

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-023318
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

Bucaramanga, 26 de Abril del 2018

Señor:
BRAYAN ALEXIS ARCINIEGAS URIBE
Carrera 3W No. 55-12
Tel. 316-5985796
Bucaramanga

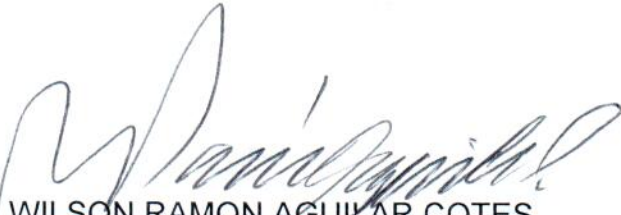
ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo **No. 68-1-023318**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-023318** del 16 de Agosto de 2017 a las 03 horas y 40 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-023318
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-023318 del 16 de Agosto de 2017 a las 03 horas y 40 minutos impuesto al presunto infractor **BRAYAN ALEXIS ARCINIEGAS URIBE** quien se identifica con la c.c. No 1.098.776.984.

Bucaramanga, 26 de Abril de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO **68-1-023318**

Bucaramanga, 26 de Abril de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-023318 del 16 de Agosto de 2017 a las 03 horas y 40 minutos impuesto al presunto infractor **BRAYAN ALEXIS ARCINIEGAS URIBE** quien se identifica con la c.c. No 1.098.776.984, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas**".

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "**SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculcado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-023318 del 16 de Agosto de 2017 a las 03 horas y 40 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-023318
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".

DISPONE

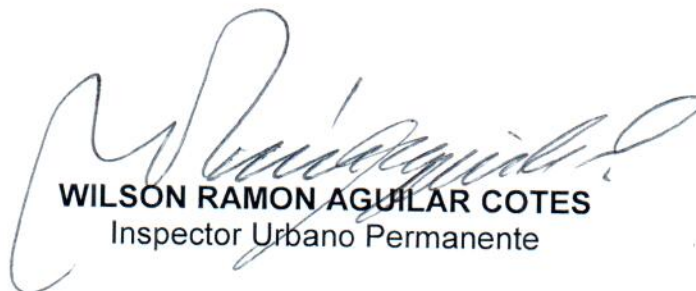
PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-023318 del 16 de Agosto de 2017 a las 03 horas y 40 minutos a **BRAYAN ALEXIS ARCINIEGAS URIBE** quien se identifica con la c.c. No 1.098.776.984, por el presunto *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza "Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas".

SEGUNDO: SANCIÓNENSE al (la) infractor(a) **BRAYAN ALEXIS ARCINIEGAS URIBE** quien se identifica con la c.c. No 1.098.776.984, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a **BRAYAN ALEXIS ARCINIEGAS URIBE** quien se identifica con la c.c. No 1.098.776.984, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente